



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-007555

Res. 5315/2023

Montevideo, 13 de noviembre de 2023.

VISTO: La solicitud de la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, de la realización de un nuevo Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes a nivel Nacional, para cargos de Inspector de Área Química Grado 1, en carácter de interino con 40 horas semanales de labor y radicación en esa Inspección;

RESULTANDO: que para la realización del mismo, se utilizarán las Bases aprobadas por Resolución N° 1474/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, adoptada al 31/03/2023 (recaída en el Expediente N° 2023-25-4-001056);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un nuevo Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes a nivel Nacional, a un cargo de Inspector en el Área de Química Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora Área/Asignatura.
- 2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES

- a. Poseer Título de grado habilitante para el ejercicio de la docencia directa en Enseñanza media, de la especialidad Química, expedido por el Consejo de Formación en Educación o habilitado.
- b. Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en al menos una de las siguientes áreas: 535 - 0592 - 624 - 630 - 631 - 659.
- c. Revistar como mínimo el 4° grado del escalafón docente en este Subsistema (Artículo 7 del Estatuto del Funcionario Docente: “*Los docentes efectivos, a partir del 4° grado, podrán acceder al sistema escalafonario Inspectivo*”).
- d. No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.
- e. No podrán registrar calificación menor a 71 en alguno de los tres últimos años.
- f. No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA A – Estudio de méritos

La evaluación de méritos será eliminatoria y se regirá según las Bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Estudio de méritos – hasta 140 puntos.

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado.	30
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Normales (Maestro/a).	5
Títulos Posgrado en Educación y/o afín al llamado (Diplomatura, Especializaciones,	12


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Maestría, Doctorado).	
Profesional universitario afin. No se considerarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del CFE	8
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas	4
Cursos con evaluación sobre educación. Segunda lengua: exámenes y certificaciones internacionales. Cursos en tecnologías de la información y la comunicación. Análisis de datos.	6
Títulos terciarios no universitarios afines (si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas)	6
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursosillos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	4
Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la DGETP 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años	15
Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursosillos.	1
Experiencia laboral	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGETP.	7
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la DGETP.	3
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la DGETP (Director o Subdirector o Coordinador de Centro) obtenido por llamados a aspiraciones o concursos.	5
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - DGEIP, DGES, CFE) y otros cargos afines	5
Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP.	4
Desempeño académico en la especialidad en Instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	3
Deméritos registrados en los últimos 10 años	Máximo -30
Observaciones, amonestaciones y apercibimientos.	-10
Sumarios de los que resultara sanción.	-20

ETAPA B – Entrevista – hasta 60 puntos.

El puntaje de la entrevista no podrá ser inferior al 60% del puntaje total asignado a esta etapa.

La entrevista consistirá:

- Rol del Inspector y Resolución N° 2787/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Defensa de la carta presentación.
- Conocimiento de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Manejo fluido de la propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.
- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

3) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el mismo:

TITULARES:

Insp. Guadalupe BARRETTO

Insp. Karina MARQUIZO

SUPLENTES:

Insp. Nelson BONASEA

Insp. Roxana PYÑEIRO

Miembro elegido por los concursantes:

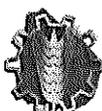
Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo.

El integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos emitidos, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concursos.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 20/11/2023 al 1º/12/2023 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Sección Atención al Público, calle San



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Requisitos de inscripción

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Carta de presentación al Tribunal donde se expresará su interés por el Llamado y se describirá el rol del Inspector (máximo 3 carillas, Arial 12, interlineado sencillo).

- Relación de méritos y documentación debidamente foliada, ordenada y autenticada.

a) Datos personales:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).

- Credencial Cívica (original y copia).

b) Formación académica.

- Títulos y estudios de grado.

- Posgrados y especializaciones.

- Actualizaciones. Los certificados de los cursos deberán comprender contenidos, evaluación, carga horaria e Institución que los expide debidamente identificada.

c) Experiencia laboral en la docencia:

- Dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

- Fuera de Administración Nacional de Educación Pública.

d) Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

- Experiencia en Gestión de Proyectos Educativos.

- Experiencia en Trabajo en Equipo.

- Integración de Comisiones Programáticas.

e) Constancia de Deméritos dentro y fuera de la Dirección General de

Educación Técnico-Profesional.

5) Establecer que las inscripciones de los aspirantes queda supeditada a la habilitación por parte de los Tribunales actuantes de acuerdo a las Bases y requisitos del presente Llamado.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (original y copia)
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del cargo o continuidad en el mismo. El cargo estará radicado en Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, desempeñará funciones en territorio según las zonas asignadas y en la sede administrativa de Montevideo o Paysandú (según la vacante), dependiente de la Inspección Coordinadora.

6) Disponer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de homologación.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

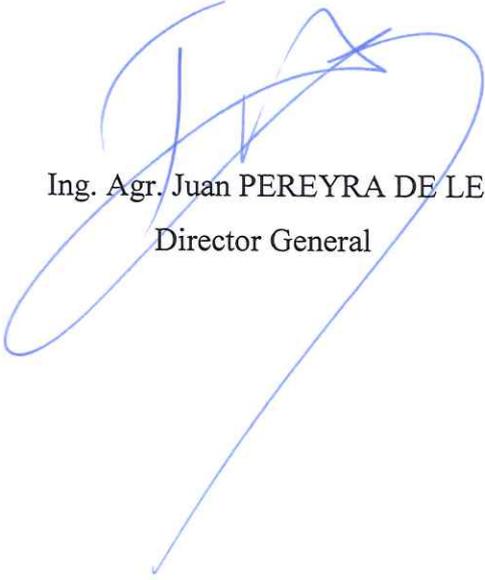
realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda y pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb